



LINEAMIENTOS GENERALES DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS



IBEROINNOVACIÓN
ECOSISTEMA | PARQUE TECNOLÓGICO | UIAC



CONTENIDO

1 CONTENIDO

Capítulo 1 Consideraciones	3
Capítulo 2 Disposiciones Generales y Definiciones	4
Capítulo 3 Comité de Proyectos	5
Capítulo 4 De los proyectos	6
Capítulo 5 De los participantes.....	7



CAPÍTULO 1 CONSIDERACIONES

El “**Ideario del Sistema Universitario Jesuita**” establece en el “**Capítulo 3: Características de la Educación**” que:

“Por su inspiración en los valores cristianos, el Sistema Universitario Jesuita mantiene un modelo antropológico que considera a la persona parte integrante del mundo, en el que ella es un verdadero microcosmos y, simultáneamente, poseedora de algo que trasciende radicalmente al cosmos al que pertenece. La considera una unidad indisoluble y por ello en sus procesos educativos la abarca integralmente: inteligencia, afectividad, libertad, voluntad, corporalidad, historicidad, sensibilidad estética, apertura a la trascendencia, relacionalidad, sentido comunitario, pertenencia al entorno físico

En consonancia con la tradición ignaciana, se busca formar hombres y mujeres para y con los demás; se abarcan, por ello, las dimensiones tanto individuales como comunitarias de la persona. Por esto, la educación en el SUJ tiene las siguientes características:

- 1) Una educación que propicia el **desarrollo integral del estudiante**.
- 2) Una educación que se realiza con excelencia académica.
- 3) Una educación que ayuda a apropiarse los valores profundamente humanos, que afirmen la capacidad de **discernimiento y de construcción de un proyecto de vida** fundado en opciones fundamentales claras.
- 4) Una educación en y para la libertad como fruto del autoconocimiento y de la conciencia de la realidad.
- 5) Una educación que favorece la creatividad y el descubrimiento de la dimensión trascendente de la persona, así como el lugar relevante que en esta tiene tal dimensión.
- 6) Una educación que fomenta un pensamiento alternativo, interdisciplinario y plural.
- 7) Una educación que promueve una **postura crítica del estudiante en contacto con la realidad**.
- 8) Una educación para la solidaridad y el servicio, que forma seres humanos capaces de transformar la historia.
- 9) Una educación que busca que el estudiante sea responsable de su proceso de aprendizaje.
- 10) Una educación que fomenta en el estudiante la preocupación por un desarrollo sustentable.
- 11) Una educación que promueve en el estudiante la capacidad de gozo y asombro ante la creación y las obras de arte fruto de la creatividad humana.

Para ello en el SUJ se busca, tanto en los programas académicos, como en las diversas actividades que realiza:

- La atención personalizada de los estudiantes, entendida como el esfuerzo de ubicar al aprendizaje en el contexto único e insustituible de la persona.
- Currículos académicos abiertos, flexibles, dinámicos, contextualizados, colaborativos e interdisciplinarios.
- La incorporación de procesos para poner a nuestros estudiantes en contacto vivo con la realidad, de manera que tengan experiencias de ella, especialmente del mundo de la pobreza y de la marginación, así como para que adquieran herramientas para acercarse críticamente a esa realidad.
- Procesos educativos preponderantemente activos que incorporen el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- La presencia de actividades extracurriculares que contribuyan a formar integralmente a los estudiantes.
- La evaluación permanente de procesos y resultados de aprendizaje para la mejora continua.”

El “**Estatuto Orgánico de La Universidad Iberoamericana León**” establece en su “**Título Octavo, De los Derechos y Responsabilidades**” en su Artículo 86:

“Las autoridades universitarias unipersonales, los miembros de los Órganos Colegiados y los integrantes de la Universidad Iberoamericana León, son responsables de las obligaciones que les impongan este Estatuto Orgánico y la normatividad derivada.”



CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

- I. Los Lineamientos Generales para la Gestión y Desarrollo de Proyectos de Innovación tienen como principales objetivos establecer un marco normativo referente al planteamiento, integración, gestión y aprobación de proyectos de innovación en el Ecosistema IberoInnovación considerando las mejores prácticas en la materia, la naturaleza de estos lineamientos permitirá:
 - Ofrecer a las instituciones y empresas miembros del Ecosistema IberoInnovación, la referencia normativa en el aprovechamiento y gestión adecuada de los proyectos de innovación, así como de sus actividades y recursos asignados para su ejecución.
 - Establecer una base sólida para el planteamiento estratégico de actividades que permitan gestión orientada a la aplicación sistemática del conocimiento y al uso más eficiente de los recursos disponibles.
 - La sistematización de los proyectos de innovación a través de estructuras, documentación y procedimientos para la integración, propuesta, aprobación y gestión de proyectos de innovación, con el fin de llevar a cabo la comercialización de sus resultados así como la explotación eficaz y oportuna de los productos y subproductos de cada una de sus etapas.
 - Regular la participación de los miembros de Ecosistema estableciendo las responsabilidades y condiciones generales en el ámbito de la ejecución, control y financiamiento de proyectos.
 - Controlar los riesgos asociados con la integración, propuesta, aprobación y gestión de proyectos de innovación
- II. Estos Lineamientos, manuales e instructivos que de ellos deriven, serán de aplicación y observancia general, asimismo, será obligatorio cumplir con las políticas, normas y criterios que se establezcan en los manuales e instructivos antes mencionados, los cuales deberán ser propuestos y aprobados por el Comité de Proyectos.
- III. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:
 - Desarrollo tecnológico: El uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.
 - Participante de proyecto: Estudiante, profesor de licenciatura, maestría, doctorado, posdoctorado o personas que realizan actividades relacionados con el proyecto.
 - Comité de Proyectos: Órgano colegiado, autoridad del Ecosistema IberoInnovación, responsable de vigilar el cumplimiento de estos lineamientos, de la aprobación de proyectos y de la resolución de conflictos de toda índole relacionadas con la integración, propuesta y gestión de proyectos de innovación
 - Etapas: Periodos de ejecución en que se divide un proyecto y para los que se especifican metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos.



- **Administrador de Proyecto:** Persona física responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes.
- **Ecosistema:** Ecosistema Iberoinnovación.
- **Cédula:** Cédula de Proyecto de Innovación establecida por el Ecosistema Iberoinnovación y acordada con los demás miembros del Ecosistema.
- **Miembros:** Miembros del Ecosistema Iberoinnovación integrados por: estudiantes, profesores, investigadores, consultores, asesores, Institución de Educación Superior, Centros de Investigación públicos y privados, instituciones públicas o privadas, empresas y ONG's que desarrollan proyectos de innovación en el Ecosistema.

CAPÍTULO 3 COMITÉ DE PROYECTOS

- IV. El Ecosistema ha establecido la conformación de un Comité de Proyecto cuya función principal será la de proponer las políticas generales en materia Gestión y Desarrollo de Proyectos de Innovación, principalmente lo que se diga en relación con establecer procedimientos que permitan la integración, propuesta, aprobación y gestión de los mismos así como de la comercialización de los productos y resultados de la actividades llevadas a cabo en el Ecosistema.
- V. El Comité tiene como sus principales facultades:
 - a. recibir, analizar y en su caso aprobar actualizaciones a estos lineamientos. las cuales entrarán en vigencia una vez publicadas en la página web del Ecosistema.
 - b. aprobar los acuerdos descritos en el apartado de integración, desarrollo, y gestión de proyectos de la Cédula, cuidando en todo momento que los objetivos del Ecosistema y de estos lineamientos se cumplan.
 - c. recibir, analizar y en su caso aprobar propuesta de proyectos las cuales deberán apegadas a los que se establece en estos lineamientos, asimismo corresponde al Comité de Proyectos dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en este reglamento y de la vigilancia del adecuación desarrollo de los proyectos que se ejecutan en el Ecosistema.
 - d. resolver conflictos, controversias e interpretaciones en la integración, propuesta y desarrollo de proyectos de innovación así como de los posibles conflictos de intereses que pudieran manifestarse en los proyectos, participantes y miembros del Ecosistema.
 - e. dictaminar los requerimientos de apoyo que sean sometidos al Ecosistema para la el gestión y desarrollo de los proyectos formulados por los miembros del Ecosistema.
 - f. Vigilar la imparcialidad y desahogo de los posibles conflictos de interés, integración, miembros, actividades, resultados y ejecución de proyectos, cuidando en todo momento que las actividades se encaminen única y exclusivamente al logro de los objetivos plasmados en la Cedula
- VI. En el caso de una inconformidad o conflicto relativo a la integración, propuesta, aprobación y ejecución de los proyectos de innovación, el asunto será sometido para su dictaminación y resolución



ante el Comité quien determinará las acciones a llevar a cabo, siempre y cuando estas no hayan sido acordados y especificadas en la cédula.

- VII. El Comité establecerá los mecanismos a través de los cuales se lleve a cabo el seguimiento, monitoreo y auditoría de los proyectos que se desarrollan o participa en el Ecosistema.

CAPÍTULO 4 DE LOS PROYECTOS

- I. La integración de los proyectos de innovación deberán apegarse a lo especificado en el norma NMX-GT-002-IMNC-2008, principalmente en lo que corresponde al apartado “4.-Requisitos”, considerando los siguientes acotaciones en cada uno de los siguientes elementos:
 - a. 4.1 Generalidades: La motivación de los proyectos deberá estar alineada a la comercialización de productos o subproductos derivados de la actividad inventiva de los miembros del ecosistema, en todos los casos deberá prever una estrategia de comercialización o generación de valor a través de un agente económico especificado.
 - b. 4.2 Responsabilidades: Los proyectos de innovación tendrán dentro de su organización un Administrador de proyecto encargado de la gestión del mismo el cual deberá ser nombrado por el Ecosistema IberoInnovación, asimismo las empresas u organizaciones deberán nombrar un representante a través del cual se lleve a cabo la coordinación actividades y gestión de recursos necesarios para el logro de objetivos del proyecto.
 - c. 4.3 Justificación del proyecto: En los que refiere a resultados, estos deberán ser descritos en términos de productos, procesos y/o servicios susceptibles de comercialización. En el caso de los beneficios, estos se deberán especificar la distribución de ingresos y utilidades resultado de la comercialización de los productos y resultados del proyecto.
 - d. 4.4 Análisis de factibilidad del proyecto: La factibilidad deberá ser avalada por los miembros del ecosistema que participan en la ejecución y financiamiento del proyecto, cuando exista una aportación por parte del Ecosistema que no sea financiada o soportada por las contrapartes, el análisis deberá aportar elementos que determinen la factibilidad de comercialización de los resultados y si estos son equiparable con la aportación hecha por el Ecosistema.
 - e. 4.5 Plan detallado del proyecto: El plan detallado de proyecto deberá especificar la participación de alumnos y profesores de las instituciones académicas participantes, lo anterior con el objetivo de ser revisado y aprobado por el Comité de Proyectos.
 - f. 4.6 Presupuesto: La integración del presupuesto deberá contener cada una de las aportaciones económicas o en especie de los miembros del ecosistema participantes en el proyecto. Se deberá prestar especial énfasis cuando las aportaciones en especie refieran a conocimiento desarrollado por alumnos o profesores de las instituciones académicas participantes, en este caso se deberá de establecer un mecanismo de protección intelectual y comercialización de este.
- II. Los miembros del ecosistema participantes en el planteamiento, desarrollo y financiamiento de proyectos de innovación deberán de considerar la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios



y en algunos casos interinstitucionales. Los cuales deberán ser conformados a partir de una selección imparcial con base en los requerimientos de los proyectos y necesidades de conocimientos y experiencia.

- III. La organización de un proyecto de innovación deberá considerar la definición de etapas a través de las cuales se permita supervisar la consecución de objetivos y valorar los riesgos asociados al mismo, en cada una de las etapas deberá de definirse responsables y un mecanismo que permita evaluar la ejecución de cada una de ellas.
- IV. La formalización del proyecto implica la firma de contrato o convenios entre la(s) empresa(s) y/o organizaciones y el Ecosistema IberoInnovación. Estos instrumentos jurídicos tendrán como objeto la ejecución del proyecto, asimismo deberá especificar la asignación de recursos, las bases legales, los compromisos y obligaciones a las que se sujetarán las partes involucradas para la ejecución del proyecto.
- V. El seguimiento y control de los proyectos deberá llevarse a cabo a través de informes los cuales deberán ser presentados al Comité de proyectos con 5 días de antelación a la culminación de cada etapa, el administrador del proyecto deberán integrar el informe correspondiente considerando como elementos mínimos los siguientes:
 - Avance general del proyecto
 - Resultados y productos desarrollados
 - Cumplimiento del Plan Detallado
 - Informe financiero y de recursos
 - Conflictos, riesgos e incumplimientos identificados

Con base en este informe, el Comité determinará si los participantes están cumpliendo, o bien han cumplido, con los objetivos del proyecto y sus etapas. Si se identifica que los logros alcanzados en cada etapa son significativamente inferiores a las metas y objetivos del proyecto establecidos, se deberán proporcionar las acciones necesarias para la regularización del proyecto y ser propuesta al Comité para su aprobación.

- VI. Las modificaciones y actualizaciones a la integración, desarrollo y resultados de proyectos deberá ser sometida ante el Comité de Proyecto para su aprobación, considerando en todo momento el acuerdo entre los miembros del Ecosistema participantes en el proyecto, los cuales deberán dar cumplimiento a lo establecido en los instrumentos jurídicos que soportan su participación de los proyectos, lo anterior para los efectos legales conducentes.

CAPÍTULO 5 DE LOS PARTICIPANTES

- I. La selección de los participantes en un proyecto la deberá llevar a cabo el Líder de Proyectos y Coordinadores de los Mecanismos de Transferencia con la aprobación de los representantes de empresas e instituciones participantes. El detalle de la participación de personas e instituciones deberá ser descrita en el programa de detallado para su aprobación del Comité de Proyectos.



- II. Las personas y miembros del Ecosistema participantes en un proyecto deberán formalizar dicha participación a través de los instrumentos jurídicos como contratos y/o convenios que el Ecosistema determine, sin distinción de las personas que pertenecen a la Comunidad Iberoamericana o aquellos que provienen de otras instituciones públicas o privadas. En dichos instrumentos se deberá considerar como “Primer Anexo” el plan de trabajo comprometido con el Proyecto.
- III. Las personas y miembros del Ecosistema participantes en un proyecto deberán establecer los Contratos de Confidencialidad que el Ecosistema determine, el cual deberá obligar a los participantes a no difundir o divulgar la información que conozcan o posean referente a los proyectos en los que participan.
- IV. Los participantes en los proyectos están obligados a dar las facilidades necesarias para que se lleven a cabo las auditorías y revisiones de los proyectos. Éstas podrán efectuarse en el momento que establezca el Comité a través de los mecanismos que el mismo determine.
- V. Es responsabilidad de los coordinadores de los Mecanismos de Transferencias y Líderes de Proyecto dar seguimiento a los avances y resultados parciales y finales además de asegurar que los tiempos, esfuerzos y recursos destinados a las actividades de los proyectos son los adecuados para el logro de los objetivos generales y específicos de los proyectos, como lo establece el Plan Detallado de Proyecto.
- VI. Es responsabilidad de los coordinadores de los Mecanismos de Transferencia y Líderes de Proyecto la identificación de los posibles conflictos de interés en las actividades, tiempos, recursos y resultados y demás elementos que conforma los proyectos, quienes deberán expresar al Director del Ecosistema IberoInnovación para su presentación ante el Comité de Proyectos.
- VII. Solo se podrán realizar cambios de participantes definidos en la Cedula de Proyectos, en los casos ampliamente justificados y cuando esto resulte indispensable para la exitosa culminación del proyecto, o por solicitud de algunos de los participantes. Para lo cual el Líder de Proyecto deberá someter a consideración del Comité de Proyectos las modificaciones a lo establecido en la Cedula las cuales deberán haber sido acordadas y aprobadas por los demás participantes del proyecto que realizan aportaciones de recursos. Los términos, sanciones y responsabilidades que de estos cambios deriven deberán ser previstos en los contratos y convenios que formalizaron su participación en el proyecto.
- VIII. Son responsabilidades de las empresas y organizaciones participantes en los proyectos:
 - Suscribir los convenios y contratos necesarios para la integración, propuesta y desarrollo de los proyectos así como de la aportación de los recursos necesarios
 - Designar un representante responsable del seguimiento, control y desarrollo del proyecto y sus recursos
 - Garantizar que los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto, se apliquen de manera exclusiva y oportuna a los fines del mismo.



- Entregar en tiempo y forma la información necesaria a todas y cada una de las etapas del proyecto.
- Dar las facilidades necesarias para llevar a cabo auditorías y revisiones sobre la integración, propuesta, desarrollo y ejecución del proyecto así como de la comercialización de los resultados del mismo.
- Destinar a los fines del proyecto todos los requerimientos y recursos de todo tipo necesarios para el logro de objetivos y metas del proyecto.
- Mantener al día toda la documentación técnica, financiera y administrativa inherente al proyecto.
- Cumplir en tiempo y forma con la ejecución del proyecto.
- Brindar a los participantes de los proyectos soporte e infraestructura indispensables para la ejecución adecuada del proyecto.

IX. Son responsabilidades de los Líderes de proyecto:

- Suscribir los contratos y convenio establecidos para su participación como Líder de Proyecto en los que haya sido designados.
- Establecer y Ejercer adecuada y oportunamente, los recursos asignados para el desarrollo del proyecto.
- Cumplir y dar seguimiento al calendario y programa detallado autorizados para el proyecto.
- Identificar, establecer e implementar adecuaciones de ejecución necesarias para mantener el correcto desempeño del proyecto.
- Coordinar las actividades de los Mecanismos de Transferencias y participantes en proyectos para validar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
- Integrar, resguardar y mantener actualizado el expediente del proyecto la información técnica generada durante el desarrollo del mismo.
- Establecer y ejecutar los mecanismos necesarios para atender oportunamente los requerimientos técnicos, de información y recursos establecidos en el Programa Detallado y subsecuentes a durante la ejecución y desarrollo del proyecto.
- Elaborar y entregar en tiempo y forma los informes correspondientes a cada etapa, así como el informe final del proyecto.
- Efectuar todas las adquisiciones del proyecto, apegándose a las especificaciones y los requerimientos especificados en el Programa Detallado.